



Libertad y Orden



Gobernación de  
**NARIÑO**

## Convocatoria 01

**“Por medio del cual se establecen los términos para la renovación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del departamento de Nariño”.**

### ADENDA No. 001

San Juan de Pasto, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

#### MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA:

Que, el día 08 de febrero de 2024 se publicó Convocatoria No 01, “Por medio del cual se establecen los términos para la renovación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del departamento de Nariño”.

Que, de conformidad con el numeral 9 de la Convocatoria 01, se establece: *Manifestación de continuidad para consejeros que tienen su periodo vigente. Conforme a la Ley 152 de 1994, el periodo de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del departamento de Nariño es de ocho (8) años, quienes actualmente tienen la calidad de consejeros y su periodo está vigente deben manifestar su continuidad como miembros del Consejo Territorial de Planeación del departamento de Nariño por medio de oficio dirigido al Secretario de Planeación Departamental de la Gobernación de Nariño, el cual se debe entregar en la ciudad de San Juan de Pasto en la dirección: edificio AME a Pasto Carrera 23 #18-61, Oficina 514, Secretaría de Planeación Departamental, o enviarlo al correo electrónico [plandedesarrollo@narino.gov.co](mailto:plandedesarrollo@narino.gov.co): hasta el lunes 12 de febrero de 2024.*

Que, finalizado el termino establecido en el numeral 9 de la Convocatoria No 01, no presentaron el documento de continuidad solicitado, los consejeros representantes de los siguientes sectores:

- Un (1) representante del sector ecológico
- Un (1) representante del sector educación

Por lo anterior y de acuerdo a las consideraciones expuestas, la Secretaría de Planeación procede a dar alcance a la convocatoria No 01 de 08 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

1. Informar que a partir de la fecha pueden participar los sectores ecológico y educación para elección de terna en la convocatoria:
  - Un (1) representante del sector ecológico
  - Un (1) representante más del sector de educación, quedando así dos (2) representantes del sector para su renovación

Lo anterior dentro de los mismos términos establecidos en la convocatoria No 01 de 08 de febrero de 2024.

### ALFREDO ROSERO VERA

Secretario de Planeación Departamental  
Gobernación de Nariño

Reviso: Andrés Darío Riascos  
Subsecretario de Asistencia Técnica

Proyecto: Dayana Rosero  
Abogada de Asistencia Técnica